

**Acta Núm. 0073-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, (**ausente**); **Leonel Humberto Tangui Acosta**, Director Administrativo, miembro; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir el siguiente punto de la agenda:

Único: Declarar la comisión de error en el Portal Transaccional, en la digitación de la oferta económica “Sobres B” por parte del oferente: **Isla Dominicana de Petróleo Corporation, S.R.L.**, y corregir el acta de adjudicación 0066-2022 del proceso Núm. **MIP-CCC-LPN-2022-0001**, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Ministerio de Interior y Policía y sus dependencias.

Punto único.

El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá la comisión de error en el Portal Transaccional, en la digitación de la oferta económica “Sobres B” por parte del oferente: **Isla Dominicana de Petróleo Corporation, S.R.L.** proceso Núm. **MIP-CCC-LPN-2022-0001**, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Ministerio de Interior y Policía y sus dependencias. En este tenor, en virtud de lo anterior, procedió el Presidente a hacer un breve resumen, a saber:

Por cuanto: Que en fecha 25/5/2022, mediante Acta núm. 0022-2022, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el proceso de selección proceso núm. **MIP-CCC-LPN-2022-0001** para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Ministerio de Interior y Policía y sus dependencias, se aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó, los peritos correspondientes.

Por cuanto: Que en fecha 19/7/2022, mediante Acta núm. 0042-2022, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó la 1ra Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Núm. **MIP-CCC-LPN-2022-0001**, para la Adquisición Combustible, para ser utilizados por el Ministerio de Interior y Policía, en atención a las observaciones, efectuadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2022.

Por cuanto: En fecha 19/8/2022, se procedió a la recepción y apertura de ofertas técnicas sobre A, y recepción de ofertas económicas sobre B, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MIP, según consta el acto número sesenta y cinco (65) instrumentado por el Notario Público actuante Osvaldo Severino, Notario Público, matrícula Núm. 3050. Fueron recibidas las ofertas de las sociedades: **Eco Petróleo Dominicana, S.A.**, e **Isla Dominicana de Petróleo Corporation, S.R.L.**, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled 'FN' and several illegible signatures.

**Acta Núm. 0073-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

Por cuanto: En fecha 31/8/2022, mediante Acta núm.0060-2022, se habilitó *para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B" del referido proceso, en todos los lotes a la oferente Isla Dominicana de Petr leo Corporation, S.R.L.*

Por cuanto: Mediante acta N m. 0066-2022, se **Adjudic ** a la sociedad **Isla Dominicana de Petr leo Corporation, S.R.L.**, el lote 1 (Tickets de Combustible), el lote 2 (Tarjetas Recargables) y el lote 3 (Tarjetas Recargables a Granel) por un monto total de **cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$50,000,000.00)**, con impuestos incluidos, del proceso n m. **MIP-CCC-LPN-2022-0001**.

Por cuanto: No obstante, al momento de adjudicar en el portal transaccional de la DGCP, la analista de compras se percat  que la oferente **Isla Dominicana de Petr leo Corporation, S.R.L.**, digit  el monto de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos doce pesos dominicanos con 28/100 centavos (RD\$49,999,712.28), en vez de los **cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$50,000,000.00)** que presentaron en su oferta a trav s del formulario F033, existiendo una diferencia de **doscientos ochenta y siete pesos dominicanos con 72/100 centavos (RD\$287.72)**, por lo que, al adjudicarse el Portal asumi  el valor **cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos doce pesos dominicanos con 28/100 centavos (RD\$49,999,712.28)** y la cuota a comprometer enlazada con el Sistema Integrado de gesti n Financiera (SIGEF) asumi  este  ltimo monto.

Por cuanto: La Resoluci n n m. PNP-03-2020 sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones P blicas (SNCCP) de fecha 22 de abril del 2020, establece en el p rrafo del art culo 27 que *"En caso de que un proveedor presente oferta en l nea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecer  la presentada a trav s de la plataforma"*.

Por Cuanto: En virtud de lo expuesto precedentemente, el monto a adjudicar a la sociedad **Isla Dominicana de Petr leo Corporation, S.R.L.**, ser  de **cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos doce pesos dominicanos con 28/100 centavos (RD\$49,999,712.28)**, monto este digitado en el portal de la DGCP.

En ese mismo orden, el Comit  de Compras y Contrataciones, despu s de discutir y ponderar el punto  nico de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa legal vigente sobre la materia, con el voto un nime de todos sus miembros presentes, decidi :

Primera Resoluci n:

Corregir el acta n m. 066-2022, y en lo adelante adjudicar a Isla Dominicana de Petr leo Corporation, S.R.L., el lote 1 (Tickes de Combustible), el lote 2 (Tarjetas Recargables) y el lote 3 (Tarjetas Recargables a Granel) el proceso de Licitaci n Publica Nacional n m. MIP-CCC-LPN-2022-0001 para la Adquisici n de Combustible para ser utilizado por el Ministerio de Interior y Polici  y sus dependencias, por un monto total de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos doce pesos dominicanos con 28/100 centavos (RD\$49,999,712.28) con impuestos incluidos.

**Acta Núm. 0073-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía
(MIP)**

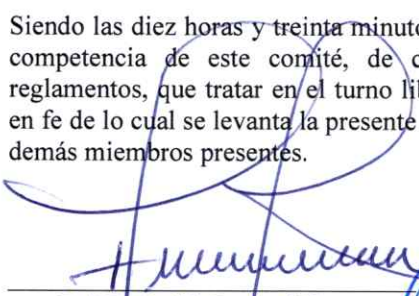
Segunda Resolución:

Ordenar a la División de Compras y Contrataciones del MIP, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta a todos los oferentes participantes, en apego a las disposiciones legales de Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones su reglamento de aplicación.


Tercera Resolución:


Remitir al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.


Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras
en representación de la máxima autoridad


Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité


Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo, miembro


Francisca Solano,
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro